

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General Obras Públicas, Transporte y Movilidad, por la que se autoriza a tomar servicio en el ámbito funcional de Pego a los titulares de autorizaciones de taxi del ámbito funcional del área de prestación conjunta de La Safor, Favara, Oliva, Gandia, Benissa, Calpe, Dénia, Gata de Gorgos, Xaló, Jávea, Orba, Ondara, Parcent, Pedreguer, Els Poblets, Teulada, Benitachell y El Verger, con ocasión de la celebración de los Carnavales y Entierro de la Sardina de Pego y viceversa.

El artículo 21.3 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana, establece "En caso de situaciones temporales en que se espere afluencia de personas viajeras que no puedan ser atendidas por los taxis del ámbito correspondiente, la conselleria competente en materia de transportes podrá autorizar que operen en el mismo los taxis residenciados en otros ámbitos limítrofes o cercanos y a tarifa propia del ámbito de residencia de la autorización o, en su caso, a tarifa interurbana".

La celebración durante los próximos días, 1, 2, 3, y 8, 9 y 10 de marzo de 2019 de los Carnavales y Entierro de la Sardina de Pego, supondrá un importante incremento de las necesidades de movilidad en dicho municipio, que durante esos días recibirá a numerosos visitantes.

Con el objeto de garantizar una oferta de servicio de taxi adecuada al importante incremento de la demanda de este servicio de transporte durante los días de celebración de los Carnavales y Entierro de la Sardina en el municipio de Pego y, como en años anteriores, se considera oportuno permitir que los taxis del ámbito funcional del Área de Prestación Conjunta de La Safor, Favara, Oliva, Gandia, Benissa, Calp, Dénia, Gata de Gorgos, Xaló, Jávea, Orba, Ondara, Parcent, Pedreguer, Els Poblets, Teulada, Benitachell y El Verger, puedan tomar servicio en el ámbito funcional de Pego y viceversa.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11 del Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, resuelvo:

Primero. Autorización para toma de servicio de taxi

Durante los días 1, 2,3 y 8, 9 y 10 de marzo de 2019, los titulares de autorizaciones de taxi residenciadas en el ámbito funcional del área de prestación conjunta de la Safor, Favara, Oliva, Gandia, Benissa, Calp, Dénia, Gata de Gorgos, Xaló, Jávea, Orba, Ondara, Parcent, Pedreguer, Els Poblets, Teulada, Benitachell y El Verger, estarán autorizados a tomar servicio en el ámbito funcional de Pego y viceversa.

Segundo. Preferencia en la prestación del servicio

Tendrán preferencia para tomar servicio los titulares de autorizaciones de taxi vigentes en el municipio de Pego.

La presente resolución deja sin efecto la Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General Obras Públicas, Transporte y Movilidad, por la que se autoriza a tomar servicio en el ámbito funcional de Pego a los titulares de autorizaciones de taxi del ámbito funcional del área de prestación conjunta de La Safor, Favara, Oliva, Gandia, Benissa, Calpe, Dénia, Gata de Gorgos, Xaló, Jávea, Orba, Ondara, Parcent, Pedreguer, Els Poblets, Teulada, Benitachell y El Verger, con ocasión de la celebración de los Carnavales y Entierro de la Sardina de Pego y viceversa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el secretario autonómico de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD